

Memorando Nro. MAG-DDAZUAY-2024-0080-M

Quito, 19 de enero de 2024

PARA: Srta. Lcda. Maria Paz Crusellas Escudero
Servidor Público 3

Srta. Cpa. Verónica Solange Bustamante Bustamante
Servidor Público 1

Sra. Ing. Elena Alexandra Ochoa Robles
Servidor Público 5

Sr. Abg. Ronald Antonio Cabrera Torres
Servidor Publico 3

Sra. Abg. Mariana del Carmen Lucero Pacurucu
Servidor Público 3

ASUNTO: Conformación del equipo Dirección Distrital Azuay para proceso Rendición de Cuentas 2023

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. MAG-CGPGE-2024-0026-M, de fecha 12 de enero 2024, suscrito por el Mgs. José Gálvez, Coordinador de Planificación y Gestión Estratégica, en el que informa las directrices para el proceso de Rendición de Cuentas 2023, ya que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social emite las directrices para el proceso 2023, y *señala* el primer paso; la Conformación del Equipo, basado en el que el numeral 4 del Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para “[...] *fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social*”.

El Art. 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, indica la obligatoriedad de las autoridades del Estado a rendir cuentas, asimismo menciona que en caso de incumplimiento se procederá de conformidad a la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

El Art. 94 de la norma ibídem atribuye como competencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) “[...] *establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público [...]*”; asimismo, en el Art.95 se indica sobre la periodicidad de la rendición de cuentas: “*La rendición de cuentas se realizara una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley*”.

Mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de 10 de marzo del 2021, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social emitió el Reglamento de Rendición de Cuentas, con el objeto de “[...] *establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con las participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública*”.

Por lo expuesto de acuerdo a la normativa antes citada, nombro a usted de acuerdo al siguiente detalle miembro de la Comisión para Rendición de Cuentas 2023, con la finalidad de iniciar con la Fase 0 del referido proceso:

Memorando Nro. MAG-DDAZUAY-2024-0080-M

Quito, 19 de enero de 2024

Nº	SERVIDOR PÚBLICO	CARGO QUE DESEMPEÑA
1	Lcda María Paz Crusellas	Responsable Comunicación
2	Cpa. Solange Bustamante	Responsable Talento Humano
3	Ing. Elena Ochoa	Responsable Administrativo Financiero
4	Abg. Ronald Cabrera	Responsable Compras Públicas
5	Ing. Luis Lata Peralta	Responsable Planificación
6	Abg. Mariana Lucero	Responsable Jurídica

En este contexto solicito llenar la matriz adjunta de acuerdo a la competencia de la Unidad asignada, para la consolidación de la información hasta el 31 de enero de 2024.

Particular que informo a ustedes para el trámite pertinente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Roxana Pamela Torres Ramirez
DIRECTORA DISTRITAL AZUAY

Referencias:

- MAG-CGPGE-2024-0026-M

Anexos:

- resolucion-no_cpccs-ple-sg-069-2021-4760224817001704744094.pdf
- resolucion_no_cpccs_ple_sg_0310_2023_01760757304001704744093.pdf
- 1.-formato_rendición_de_cuentas_-_funciones-del-estado.rar
- rendición_de_cuentas_azuguay_2023.xls

Copia:

Sr. Mgs. Jose Antonio Galvez Castillo
Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica

vb/EO/LL